

Año de Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

Iquitos, 7 de enero del 2021

**OFICIO N° 03-2021-EPS SEDALORETO S.A.-OCI**

Señor;  
Lic. Adm. José Luis García Cardich  
Gerente General  
EPS SEDALORETO S.A. – RAT  
Iquitos/Maynas/Loreto



- Asunto : Publicación de recomendaciones de los Informes de servicios de control posterior.
- Referencia : Directiva N.° 014-2020-CG/SESN "Implementación de las recomendaciones de los Informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobada con Resolución de Contraloría N.° 343-2020-CG de 24 de noviembre de 2020.

Es grato dirigirme a usted, y con relación al asunto indicarle que la normativa de la referencia señala la obligación de las entidades de publicar las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a la mejora de la gestión de la Entidad.

Al respecto, el literal a), del numeral 7.3.1 de la normativa de la referencia, señala: "Las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad derivadas de los informes de control, cuyo estado es "Pendiente", "En proceso", "Implementada", "No implementada" e "Inaplicable", se publican en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, mediante el Apéndice N° 2 - Formato para la publicación de recomendaciones del informe de servicio de control posterior, orientadas a mejorar la gestión de la entidad...".

Asimismo, el literal d), del numeral antes mencionado señala: "El funcionario público responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la entidad o portal web institucional, publica el Apéndice N° 2, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, contado a partir del día siguiente de recibido".

En ese sentido, y en concordancia con la normativa de la referencia, se le hace llegar el Apéndice N° 2 en 16 folios correspondientes al estado de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad derivadas de los informes de control, para su respectiva publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, en un plazo no mayor de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el presente documento.**

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

**Ing. Boris Flores Aguilar**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
EPS SEDALORETO S.A.

PROVEÍDO.....	EPS SEDALORETO S.A. - G.G
PASE A:	Ing. Hamilton Chets
PARA	Revisar y disponer su publicación en Pg-Web
FECHA	07-01-2021 v°B°

**LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA CARDICH**  
Gerente General - RAT  
EPS SEDALORETO S.A.

ANEXO AL OFICIO N.º 003-OCI-EPS SEDALORETO S.A.-2021

Apéndice N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"					
Directiva N° 014 -2020-CG/SESNC "Implementación de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"					
Entidad: <b>EPS SEDALORETO SA</b>					
Período de seguimiento: <b>01 de julio al de 28 de diciembre de 2020</b>					
ITEM	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR (*)	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
1	012-2017-3-0445	1	6	Recomendación, a fin de que determinen mediante Análisis del Rubro cuentas por cobrar, el anexo detallado correspondiente por cada divisionaria, debiendo efectuarse la actualización de la base de datos comercial y mantener actualizado su estructura contable comercial	NO IMPLEMENTADA
2	689-2019-CG/L336	1	2	Deberá ordenar se efectúe, la implantación de lineamientos que establezcan que en las contrataciones que realice la entidad, independientemente del origen de los recursos que la financien, los funcionarios a cargo de la suscripción y/o visación del contrato, bajo responsabilidad, verifiquen que este recoja las condiciones previstas en los documentos definitivos con los cuales se otorgaron la buena pro, sin realizar modificaciones de aspectos esenciales. (Conclusión n. 01)	EN PROCESO
3	689-2019-CG/L336	1	4	Recomendación, que en las contrataciones que realice la entidad relacionada con obras de saneamiento, independientemente del origen de los recursos que la financien, el área de la administración del contrato cuente con personal profesional especializado para la revisión de los Expedientes Técnicos y seguimiento de la obra. (Conclusión n.º 04)	EN PROCESO
4	689-2019-CG/L336	1	5	Disponga a la gerencia general que en el marco del Régimen de Apoyo Transitorio de la OTASS a Sedaloretto, para las mejoras de la PTAP, se ejecute la Ficha Técnica asociada al cambio de las pantallas de los floculadores en la unidad de tratamiento de la PTAP, el sustento técnico que garantice la resiliencia, funcionalidad hidráulica y facilidad de mantenimiento. (conclusión n. 04)	EN PROCESO
5	689-2019-CG/L336	1	6	Disponer, que se implemente un programa de control de los parámetros del agua tratada que incluya al elemento aluminio, a efectos de verificar el cumplimiento de los Límites Máximos Permisibles indicados en el Reglamento de Calidad de Agua de Consumo Humano, asimismo, mejorar el control del proceso de coagulación y floculación a fin de lograr mejor eficiencia del módulo de floculadores. (Conclusión n.º 4)	EN PROCESO



ITEM	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR (*)	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
6	689-2019-CG/L336	1	8	Recomendación, que la unidad orgánica técnica competente de Sedaloretto, efectúe la evaluación de las cargas críticas de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) a fin de conocer la potencia requerida en caso de interrupciones en el suministro eléctrico y evalúe la mejor alternativa que permitan restablecer el sistema eléctrico de emergencia garantizando su operatividad en previsión de las eventualidades que puedan afectar al servicio público de agua. (Conclusión n.º 6)	EN PROCESO
7	034-2019-3-0360	1	4	Evaluar la adquisición de un sistema integrado de cuentas corrientes que integre la información financiera, dicho sistema debe contemplar la información generada desde la emisión de los recibos hasta las gestiones de cobranza, a fin de poder conciliar los saldos del periodo.	EN PROCESO
8	059-2019-3-0360	1	3	Disponer a la brevedad posible una revisión integral con respecto al ciclo Comercial, contratando a consultores o formando una Comisión Permanente con personal de planta, que se encargue la evaluación respectiva, debido a que no existe una integración entre el software denominado SIINCO con el cual efectúa sus labores la Gerencia Comercial y el software administrativo AVALON que permita un adecuado control contable gerencial, que el Jefe de Contabilidad valide integralmente los ingresos remitidos en archivo de texto de las tres zonales, revisando el detalle del sustento del Registro de Ventas, además de validar el saldo de cuentas por cobrar en forma mensual, así mismo la responsable de la Oficina de Finanzas debe conciliar la totalidad de los ingresos recaudados con los cargos efectuados en la cuenta corriente que reporta la Gerencia Comercial y también con los registros contables, para luego remitir a la Gerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto la recaudación del mes en forma detallada para que se consigne en el Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos (EP-1).	PENDIENTE
9	005-2020-2-3474	1	1	Disponer, que los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que se disponga e implemente las acciones que correspondan.	PENDIENTE
10	006-2020-2-3474	1	1	Disponer, que los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que se disponga e implemente las acciones que correspondan.	PENDIENTE

